

SESIÓN Nº 15, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Juan Antonio Sánchez, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 502040D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de la siguiente:

1. Orden de 23 de marzo de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de

Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 68, de 24 de marzo de 2021).

(En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Antonio Sánchez)

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 472584R, 433666P).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Construcciones y Promociones Molina Yago 2000, S.L.: Sustitución de zuncho en edificio sito en calle Epifanio Ibáñez, 20 (Expte. 472584R)7.739,54 €

2. Aprobación de bonificaciones de familia numerosa en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2021 y demás ejercicios procedentes (Expte. 433666P).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los correspondientes expedientes por los que solicitan la bonificación en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2021 y demás ejercicios procedentes, por ser titulares de familia numerosa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las Tarifas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en los que se establece la tarifa especial reducida para familias numerosas, así como el procedimiento y los requisitos para conceder esta bonificación.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. de Gestión Tributaria Dña. Alma Mª Palao Quiles, de 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la bonificación y establecer la tarifa especial reducida para familias numerosas del servicio de abastecimiento de agua potable a los interesados que se reflejan en la “Relación de interesados con bonificación en la tarifa fija del Servicio de Abastecimiento de Agua potable por ser beneficiario de familia numerosa” (Cód. SEFYCU 1888792).

2. Establecer las siguientes condiciones para la concesión de tales bonificaciones:

- El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.
- Deberá solicitarse la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el

título de familia numerosa, que surtirá efecto en el periodo impositivo siguiente.

- En caso de no solicitar la prórroga, en tiempo y forma, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente al de validez del título de familia numerosa presentado o, en cualquier caso, cuando deje de concurrir alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal.

3. Concesión de la bonificación por familia numerosa en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio 2021, condicionada a aportar el título de familia numerosa en vigor a fecha 1 de enero (Expte. 433666P).

Vistas las solicitudes de bonificación en la tarifa por el servicio de abastecimiento de agua potable de 2021 de los titulares de familia numerosa que a continuación se detallan:

- Dña.
- D.
- Dña.
- D.
- Dña.

Resultando que, examinada la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que los mismos presentan la solicitud de renovación del título de familia numerosa, por tener el título caducado y no haber obtenido todavía la renovación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de las Tarifas por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el que se regulan los requisitos y el procedimiento de concesión de la tarifa reducida por familia numerosa de este servicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 16 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a los referidos interesados la bonificación de familia numerosa en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable, condicionada a aportar el título en vigor a fecha 1 de enero de 2021, una vez que se expida por la Administración competente.

4. Denegación de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de

abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio 2021, por no tener en vigor título de familia numerosa a fecha 1 de enero de 2021 y no constituir la vivienda su residencia habitual (Expte. 433666P).

Visto el escrito de D. , por el que solicita la bonificación de familia numerosa en la Tarifa de abastecimiento de agua potable correspondiente al 2021.

Resultando que, examinada por el Servicio de Gestión Tributaria la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que el solicitante no cumplen el requisito establecido por el apartado 3.a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de las Tarifas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, al no tener en vigor a 1 de enero de 2021 el título de familia numerosa, y no constituir además la vivienda su residencia habitual.

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 16 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la bonificación de familia numerosa en la tarifa de abastecimiento de agua potable al Sr. , por no tener en vigor a 1 de enero de 2021 el título de familia numerosa, y no constituir además la vivienda su residencia habitual.

5. Denegación a diversos interesados de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio 2021 por no ser titulares del contrato de suministro de agua (Expte. 433666P).

Vistos los distintos escritos por los que se solicita la bonificación de familia numerosa en la Tarifa de abastecimiento de agua potable correspondiente al 2021.

Resultando que, examinada por el Servicio de Gestión Tributaria la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que no los solicitantes no cumplen el requisito establecido por el apartado 3.a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de las Tarifas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, al no ser los mismos los obligados al pago de la tarifa, por no ser titulares del contrato de suministro de agua potable .

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión,

Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 16 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar a la bonificación de familia numerosa en la tarifa de abastecimiento de agua potable a los interesados que se reflejan en relación obrante en expediente (SEFYCU Código núm. 1886644), por no ser los mismos titulares del contrato de suministro de agua potable de la vivienda y por tanto no ser los obligados al pago de la tarifa correspondiente.

4°.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 479170P, 476876D).-

1. Licencia urbanística: Autorización inicio de obras (Expte. n° 327/2020), (Expte. 479170P).

Resultando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2020, fue concedida a Dña., D. y D. licencia municipal urbanística para construcción de edificio de 3 viviendas, naya, garaje y trasteros, con emplazamiento en Avda. Pablo Picasso, 104, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n° 327/2020.

Resultando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2021, fue autorizada la modificación del proyecto básico.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 17 de marzo de 2021, que complementa y satisface la parte técnica del expediente.

Vistos los informe favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 25 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 327/2020 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 19 de enero de 2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las

condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Comunicación de la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art. 3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará la oportuna acta que será firmada de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Depósito de fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de las obras de construcción, por importe de 1.350,00 €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 36 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dña. M^a Remedios Lajara).

2. Escrito de Comodón Descanso, S.L. sobre cambio de uso del suelo sobre naves existentes (Expte.S.N.U. 10/2020) (Expte. 476876D).

Visto el expediente incoado a instancias de Comodón Descanso, S.L. en solicitud de autorización autonómica sobre cambio de uso del suelo sobre naves existentes, con emplazamiento en Paraje “El Lentiscar” (polígono 113, parcelas 144 y 145), en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n° 44 de 23 de febrero de 2021, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público para ampliación de nave industrial en S.N.U. que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 25 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Comodón Descanso, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. M^a Remedios Lajara).

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 257184A, 154253Q, 502130D, 502499Q).-

1. Concurso Específico de Méritos para la provisión del puesto de Jefe de los Servicios Técnicos: Listado provisional de aspirantes admitidos/as, composición de la Comisión de Valoración de Méritos y fijación de la fecha para valoración de méritos de la primera y segunda fase del concurso y para exposición y defensa por los/las participantes de la Memoria sobre el Puesto de Trabajo (Expte. 257184A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 289, de 16 de diciembre de 2019, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, por funcionario/a de carrera, mediante el sistema de Concurso Específico de Méritos, del puesto de trabajo de Jefe Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, de conformidad con la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Habiéndose modificado el apartado 7.1. de la Base Séptima (Comisión de Valoración) de las reguladoras del referido Concurso Específico de Méritos, mediante sendos acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 27 de enero y el 23 de febrero de 2021 (BORM Núm. 32, de 9 de febrero de 2021; BORM Núm. 68, de 24 de marzo de 2021).

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 261, de 2 de octubre de 2020, el anuncio de la

convocatoria para proveer el referido puesto de trabajo.

Finalizado el 26 de octubre de 2020 el plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes.

Y conforme a lo dispuesto en las Bases Sexta y Séptima de las reguladoras del Concurso.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente el siguiente listado provisional de aspirantes admitidos en el Concurso Específico de Méritos, el cual, completa y debidamente certificado, será publicado en el Tablón de Edictos (Electrónico y Físico) de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.vecla.es:

ASPIRANTES
.....
.....
.....
.....

2. Nombrar a los siguientes componentes de la Comisión de Valoración de Méritos:

Presidente:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Vocales:

– Titular: D. Juan Antonio Andreu López. Suplente: Dña. Sonia Hernández Gómez.

– Titular: D. Miguel Ángel Gómez Níguez. Suplente: Dña. Sonia Hernández Gómez.

– Titular: Dña. Teresa Talaya Teva. Suplente: Dña. Sonia Benedetti Serra.

– Titular: D. José María Carrillo Sánchez. Suplente: Dña. Sonia Benedetti Serra.

Secretario:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

3. La pertenencia de los miembros antes citados a la Comisión de Valoración de Méritos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión de Valoración se constituirá el Jueves, 6 de mayo de 2021, a las 09:00 horas, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, para la valoración de los méritos de la Primera Fase (Méritos Generales) y de la Segunda Fase (Méritos Específicos) del Concurso Específico.

5. Los participantes en el Concurso Específico de Méritos, relacionados en el acuerdo 1º anterior, quedan convocados para la exposición y defensa de la Memoria sobre el Puesto de Trabajo, a que hace referencia el apartado 8.4 de la Base Octava (Méritos Específicos, letra C), el Jueves, 6 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla.

6. Según lo dispuesto en la Base Sexta de las reguladoras del Concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos (Electrónico y Físico) de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es.

Contra el acuerdo 1º anterior, por el que se aprueba la relación o listado provisional de aspirantes admitidos/as, se podrá presentar reclamación en el plazo máximo de 10 días hábiles. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas, en extracto, en el Tablón de Edictos (Electrónico y Físico) de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren el defecto que motivó su exclusión o no presentaren reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as del proceso. Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional devendrá automáticamente a definitivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los/as interesados.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo de la convocatoria del Concurso Específico de Méritos se publicarán en el Tablón de Edictos (Electrónico y Físico) de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es.

2. Pérdida del derecho al nombramiento como funcionario en prácticas, y anulación de todas las actuaciones realizadas por el aspirante D. _____, en el procedimiento

selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de nueve (9) plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 (Expte. 154253Q).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 154253Q, correspondiente al procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de nueve (9) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Vistos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de referencia, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, hechos públicos en el Tablón de Edictos, en el Tablón Electrónico Municipal, y en la página web municipal, www.yecla.es, en los que, entre otros particulares, se eleva a esta Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento, como funcionario en prácticas, Agente de Policía Local, a favor del aspirante D. , supeditada a la previa presentación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de los referidos acuerdos, de la documentación a la que se hace referencia en la Base Séptima, letra F), apartado 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

Vista la documentación presentada por el Sr. , de la que se deriva que el día que finalizó el plazo de presentación de instancias de la convocatoria del procedimiento selectivo (18 de octubre de 2019), no reunía el requisito exigido en la Base Tercera, apartado 1, de las reguladoras, consistente en estar en posesión del permiso de conducción de clase A2.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, entre otros, acuerdo 5º.4, en cuya parte dispositiva se contienen los siguientes particulares:

(...)

6. Dar trámite de audiencia en el expediente, poniéndoselo de manifiesto, al aspirante Sr. D. , haciéndole saber que dispone de un plazo de diez días, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para formular las alegaciones o presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar documentalmente, en concreto, que el día que finalizó el plazo de presentación de

instancias de la convocatoria del procedimiento selectivo (18 de octubre de 2019), estaba en posesión del permiso de conducción de clase A2.

De la documentación presentada por el interesado se infiere que el referido permiso de conducción fue obtenido por el mismo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, incumpliendo así lo dispuesto en la Base Tercera de las reguladoras del procedimiento selectivo.

7. Transcurrido el referido plazo de audiencia de diez días, se adoptará por este órgano de gobierno local el correspondiente acuerdo ajustado a Derecho, que, de no formularse alegaciones por el Sr., o de desestimarse las presentadas, podría consistir en la pérdida del derecho al nombramiento como funcionario en prácticas y en la anulación de todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, en los términos previstos en la Base Séptima, letra F), aptdo. 4, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

Visto el escrito presentado por el Sr. (R.E. Núm. 4.264, de 17/03/2021), en el que manifiesta haber actuado de forma imprudente y negligente, con desconocimiento de las normas reguladoras del procedimiento selectivo, pidiendo perdón y renunciando a todo derecho que pudiere tener a la obtención de una plaza de Agente de Policía Local en el presente procedimiento selectivo.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Séptima, letra F), aptdo. 4, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar la pérdida del derecho al nombramiento como funcionario en prácticas y la anulación de todas las actuaciones realizadas por el aspirante D., en el procedimiento selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de nueve (9) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018.

Todo ello al haberse comprobado que el día que finalizó el plazo de presentación de instancias (18 de octubre de 2019), el Sr. no estaba en posesión del permiso de conducción de clase A2, habiéndose obtenido el mismo por el interesado con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, incumpliendo así lo dispuesto en la Base

Tercera de las reguladoras del procedimiento selectivo.

3. Exclusión de D. de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos de 9 de agosto de 2019 (Expte. 502130D).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 9 de agosto de 2019, por el que se aprobó la constitución de una Bolsa de Empleo Auxiliares Administrativos, en la que figuraba D.

.....

Resultando que, en virtud de su pertenencia a dicha Bolsa de Empleo, el Sr. ha sido llamado para cubrir interinamente el puesto de Auxiliar Administrativo de Recaudación, hasta que la plaza se cubriera en propiedad.

Resultando que el interesado ha renunciado al nombramiento sin presentar justificación alguna, manifestando verbalmente que no le interesa permanecer en la Bolsa de Empleo, al haber adquirido una plaza en propiedad en otra Administración Pública.

Teniendo en cuenta que según lo previsto en la base 12.8 de las Bases Generales de los procesos selectivos municipales, dicha renuncia es causa de exclusión de las Bolsas de Empleo.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal, de 23 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir por las razones expuestas a D., de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos de 9 de agosto de 2019.

7. Participación del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. miembro del Tribunal del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la creación de una Bolsa de Empleo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Expte. 502499Q).

A la vista del escrito presentado el día 26 de marzo de 2021 por el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, por el que solicita se autorice al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D., a formar parte del Tribunal del procedimiento selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Empleo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Obrando en expediente la conformidad del Sr. a formar parte de dicho órgano selectivo.

Y teniendo en cuenta el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas

regulado en los artículos 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. a formar parte Tribunal del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para la creación de una Bolsa de Empleo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

2. Notificar el presente acuerdo al Sr., al Negociado de Personal y al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 502205H, 502212R, 501920M, 501608D, 501609E, 501143H, 501916F, 499041N).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo (Expte. 502205H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 23 de marzo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Balmoral Café” en C/ Primero de Mayo, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 137 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia

del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano de 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la Cafetería Gaía en calle de España (Expte. 502212R).

Vista la instancia presentada por D. solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle de España, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Gaía”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la Cafetería “Gaía” en la calle de España, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada:
 - Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021)
 - 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Borneo Café” en calle Cruz de Piedra (Expte. 501920M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 17 de marzo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de 22 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Borneo Café” en calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la presente terraza se autoriza de forma excepcional con la indicada superficie, que duplica la que se hubiera autorizado en la temporada de verano del año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que, de haberse solicitado, se hubiera autorizado para la temporada de verano del año 2019

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de “El búho bar” en calle del Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 501608D).

Vista la instancia presentada por D. de fecha 15 de marzo de 2021 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, frente al establecimiento del que es titular, denominado “El búho bar”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de marzo de 2021..

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de “El búho bar” en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021); 44 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar ‘A la Mesa’” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 456490P).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de marzo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar ‘A la Mesa’”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 96 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia

del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a la autorizada en la temporada de verano del año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Ibense III” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 501143H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 11 de marzo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de 18 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “La Ibense III”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021): 68 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de Yakka Franquicias, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Yakka and Grill” en calle del Maestro Mora (Expte. 501916F).

Vista la instancia presentada por Yakka Franquicias, S.L. de fecha 17 de marzo de 2021 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle del Maestro Mora, frente al establecimiento del que es titular, denominado “El búho bar”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Yakka Franquicias, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Yakka and Grill” en la calle del Maestro Mora, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021); 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, que duplica la autorizada en la temporada de verano del año 2019.

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la autorizada para la temporada de verano del año 2019.

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Requerimiento del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes sobre “entrada de vehículos a la plaza Alcalde José Martínez Sánchez (Expte. 499041N).

Visto el escrito presentado por el Grupo M. Izquierda Unida-Verdes con fecha 22 de febrero de 2021, por el que se requiere a la Alcaldía para que se limite el acceso de vehículos a la plaza del Alcalde José Martínez Sánchez mediante señalización de prohibición de entrada/circulación (excepto residentes o carga y descarga) o mediante la colocación de obstáculos, para impedir que los vehículos accedan a dicha plaza peatonal, con el consiguiente peligro para los viandantes que transitan por el lugar y los niños y mayores que hacen uso de esta zona de esparcimiento.

Y de conformidad con el informe de la Policía Local de 23 de marzo de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Tráfico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Atender el requerimiento formulado por el Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, y aprobar por tanto la instalación en la entrada a la plaza del Alcalde José Martínez Sánchez de una pylona extraíble, de modo que solo puedan acceder a la misma los servicios de emergencia.

2. Ordenar a la Policía Local, y en su caso a la Brigada Municipal de Obras, la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 501826F, 502244M, 502259H, 502270Y).-

1. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 501826F).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 18 de marzo de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 5 de abril próximo, a partir de las 12:30 horas.

2. Someter la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Servicios Públicos.

2. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 502244M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de marzo de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria

Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 5 de abril próximo, a partir de las 13:00 horas.

2. Someter la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Servicios Públicos.

3. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 502259H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 18 de febrero de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 10 de abril próximo, a partir de las 12:00 horas.

2. Someter la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Servicios Públicos.

4. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 502270Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 19 de febrero de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria

Inspectora de Sanidad Municipal con fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 17 de abril próximo, a partir de las 12:00 horas.

2. Someter la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el mencionado informe, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Servicios Públicos.

8º.- IV CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES NAVIDAD 2020: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL DISFRUTE DE LOS PREMIOS (EXPT. 488656P).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020, los acuerdos que a continuación se reproducen en su tenor literal:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, de la IVª Campaña de "Dinamización de los Mercados municipales-Navidad 2020", que se extenderá desde el 21 de diciembre de 2020 hasta el 30 de enero de 2021.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 4.775,00 €, IVA incluido (RC 20.575, part. presup. 2020-4312-2269997).

3. Aprobar las Bases reguladoras de la citada iniciativa municipal.

(...)

Resultando que en la Base Séptima de las reguladoras de la Campaña se indica:

Séptima.- Premios.- Se concederán un total de 50 premios (papeletas premiadas), consistentes cada uno de ellos en el derecho a disfrute de una comida/cena para dos personas, valorada en 60,00 €, en el restaurante de la ciudad señalado en la papeleta premiada. Las personas agraciadas dispondrán de un plazo máximo, hasta el 31 de marzo de 2021, para

concertar y llevar a cabo la comida/cena en el restaurante que les correspondiere. En la papeleta premiada podrán indicarse, en su caso, los específicos días y horarios para la prestación del servicio. La referida fecha podrá ser prorrogada por exigencias del desarrollo de la pandemia COVID-19, u otras causas debidamente justificadas.

Y teniendo en cuenta que al día de la fecha, y debido fundamentalmente a la considerable incidencia durante los últimos meses de la pandemia COVID-19 (que ha motivado el cierre y el establecimiento de importantes limitaciones de aforo en los establecimientos de restauración), no ha sido posible en un número considerable de casos, el consumo y disfrute por los agraciados de los premios de la Campaña (comida/cena para dos personas, valorada en 60,00 €, en el restaurante de la ciudad señalado en la papeleta premiada), estimándose necesario prorrogar un mes más el plazo previsto en las Bases a tales efectos, hasta el 30 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prorrogar, por los motivos anteriormente expuestos, hasta el 30 de abril de 2021, el plazo previsto en la Base Séptima de las reguladoras de la IV Campaña de “Dinamización de los Mercados municipales-Navidad 2020”, para consumir los premios por parte de los agraciados, consistiendo los mismos en el derecho a disfrute de una comida/cena para dos personas, valorada en 60,00 €, en el restaurante de la ciudad señalado en la papeleta premiada.

9º.- SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 501297X, 501731Z).-

1. Solicitud de Dña. (Herederos de María Muñoz, S.L.) sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 501297X).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. (Herederos de María Muñoz, S.L.), por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 23 de marzo de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña.
(Herederos de María Muñoz, S.L.), para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 501731Z).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D.
....., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 23 de marzo de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

10º.- PODA DE PINOS EN MIRADORES DEL CERRO DEL CASTILLO (EXpte. 500995C).-

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Agencia de Desarrollo Local y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fecha 15 de marzo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización de trabajos de poda en pinos en los miradores del Cerro del

Castillo que se indican, según el siguiente detalle, con el fin de mejorar la vista paisajística y panorámica de los mismos:

- Mirador del Paso de la Bandera: Poda de algunas ramas de un pino, y descapotado (corta de la parte más elevada de la copa) de 2-3 ejemplares.
- Mirador de la Explanada del Santuario: Poda de algunas ramas de un pino grande, y descapotado de dos pinos de pequeño-mediano tamaño.

2. Ordenar al Servicio de Servicios Públicos la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

3. Los referidos trabajos serán puestos en conocimiento de los agentes medioambientales por parte del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona.

11º.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD SOBRE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE POSIBILITEN LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE LAS BANDAS MUSICALES DE SEMANA SANTA DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 (EXPTE. 502602J).-

La celebración de la Semana Santa es una de las manifestaciones antropológicas de mayor alcance de nuestra sociedad. En ella no sólo se refleja la religiosidad popular y el hondo calado de la fe cristiana, sino que atesora los valores que caracterizan y significan a nuestra cultura y conservan importantes manifestaciones artísticas y artesanales; los bordados, la orfebrería, la escultura, la pintura, la confección de túnicas, estandartes, arreglos florales, tallado de tronos y un largo etcétera. Y entre todas estas artes, como elemento destacable en los desfiles procesionales se encuentra la música.

No en vano la música cofrade es uno de los elementos considerados como Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial según Real Decreto 384/2017, de 8 de abril, por el que se declara la Semana Santa como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, publicado en el Boletín Oficial del Estado el martes 11 de abril de 2017.

La Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en su artículo 11.2, letra c) establece que corresponde a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las

Comunidades Autónomas, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante la Declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Una de las características que mayor esplendor aportan a nuestras procesiones es la banda sonora que permite al espectador profundizar en sus emociones ante las imponentes esculturas que desfilan por nuestras calles.

Son miles de músicos cofrades los que, durante prácticamente todo el año, dedican innumerables horas de ensayo para que nuestras procesiones puedan lucir con su mayor esplendor. Y lo hacen generosamente, en condiciones adversas ya que deben ensayar al aire libre principalmente, independientemente de las condiciones meteorológicas que se presenten.

La música cofrade, que sin duda es una de las expresiones artísticas más destacadas en nuestras procesiones, está atravesando por un momento muy complicado; la imposibilidad de dar continuidad a los ensayos, independientemente de haber desfiles procesionales o no, está poniendo en peligro la continuidad de nuestras bandas de cornetas y tambores y agrupaciones musicales de Semana Santa, y con ello el nivel y reconocimiento de los desfiles procesionales.

Se es consciente de la delicada situación de salud pública que ha generado la pandemia de COVID-19, y de la necesidad de extremar las medidas de seguridad y autoprotección de nuestros ciudadanos, pero también tenemos la certeza de que, de prolongarse esta limitación de los ensayos de las bandas de cornetas y tambores y agrupaciones musicales de Semana Santa, éstas corren el peligro de disolverse, lo que nos llevaría a la triste realidad de que, si el próximo año la situación epidemiológica nos permitiera recuperar los deseados desfiles procesionales, éstos se verían mermados ante la imposibilidad de contar con su banda sonora, ya que la desaparición de nuestras bandas de cornetas y tambores y agrupaciones musicales nos haría perder una parte importantísima del patrimonio procesional, tanto artístico como humano, por el valor de integración y socialización que estos colectivos aportan a nuestra sociedad.

Por tales motivos, conocedores de la incalculable pérdida que supondría la desaparición en nuestra ciudad de las distintas bandas de cornetas y tambores y agrupaciones musicales de Semana Santa.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local solicita a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se estudien las condiciones sanitarias que podrían

permitir la reanudación de los ensayos de las bandas de cornetas y tambores y las agrupaciones musicales de la Semana Santa, al objeto de elaborar el catálogo de condiciones en las que se podrían realizar los ensayos, manteniendo las máximas garantías de seguridad y sanitarias, y así pasar a ser un nuevo elemento reglado, similar a lo recogido en el Artículo 32 bis de la Orden de 4 de marzo de 2021 publicada en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía. Y ello, procurando, en la medida de lo posible, garantizar la conservación de las bandas de cornetas y tambores y agrupaciones musicales de la Semana Santa, y por ende la música cofrade y procesional reconocida como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial y evitar su desaparición.

12º.- SOLICITUD DEL REAL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS PASIONARIAS DE YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS GUIADAS “YECLA A TRAVÉS DE SU SEMANA SANTA” (EXPT. 502528F).-

Accediendo a lo solicitado por el Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias en escritos presentados el 26 y el 30 de marzo de 2021.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 27 de marzo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Real Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Yecla, en colaboración con la Guía Turística Oficial Dña. _____, a realizar tres visitas guiadas diarias al Museo de la Semana Santa y su entorno, durante los días 1 a 4 de abril de 2021, de 10:30 a 11:30 horas, de 12:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas.

2. Condicionar dicha autorización al cumplimiento en el desarrollo de la actividad de los extremos reflejados en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 29 de marzo de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

13º.- SOLICITUD DE D. _____ SOBRE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES (EXPT. 502235Z).-

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por D. con fecha 24 de marzo de 2021, por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento el propósito de realizar quema de restos vegetales en la parcela 71 del polígono 130, en cumplimiento del art. 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

Resultando que la quema afecta o puede afectar a la población del núcleo urbano ya que, por analogía con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora para la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16 de julio de 2020), la parcela se encuentra a menos de 1.500 metros de distancia de las viviendas más próximas del casco urbano.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la citada Orden, corresponde a este Ayuntamiento la determinación de medidas en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la quema de restos vegetales solicitada por D. en la parcela 71 del polígono 130, los lunes de cada semana y el primer y tercer sábado del mes, en el periodo comprendido entre el 3 y 30 de abril de 2021, en horario de 13:00 a 14:00 horas.

2. La quema habrá de realizarse de acuerdo con Órdenes que seguidamente se indican, y normativa concordante:

- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM de 28 de mayo de 2010).
- Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 21 de octubre de 2017).

- Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 5 de enero de 2021).

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación y denegación y revocación de bonificaciones del 95% en la cuota de la “Tasa por recogida de r.s.u.” a pensionistas y jubilados, ejercicio 2021 (Expte. 430747K).

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, en los que solicitan la bonificación del 95 % en la cuota de la “Tasa por recogida de basuras” prevista para pensionistas y jubilados, cuyos ingresos mensuales familiares “per capita”, no sobrepasen el 100 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Considerando lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de 29 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con efectos de 1 de enero de 2021, a las personas y para los inmuebles que se relacionan en listado fechado el 29 de marzo de 2021 obrante en expediente (Cód. SEFYCU 1889676), de forma condicionada al mantenimiento de las condiciones que motivan la concesión.

1.2. Denegar la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ejercicio 2021, a las personas y para los inmuebles que se relacionan en listado

fechado el 29 de marzo de 2021 obrante en expediente (Cód. SEFYCU 1889677), por los motivos igualmente se expresan en el listado.

1.3. Declarar extinguida la bonificación del 95% en la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con efectos de 1 de enero de 2021, a las personas y para los inmuebles que se relacionan en listado fechado el 29 de marzo de 2021 obrante en expediente (Cód. SEFYCU 1889679), por los motivos que igualmente se expresan en el listado, al no mantener los requisitos que motivaron la concesión de la bonificación.

2. Ejecución por Administración de las obras de “Acondicionamiento de caminos y sendas en la zona verde del Cerro del Castillo – Zona Poniente” (Expte. 501550Y).

A la vista igualmente de la siguiente documentación técnica:

- La Memoria Técnica de las obras, redactada por Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con presupuesto total de 48.809,41 euros, IVA incluido s/materiales.
- El Acta de Replanteo.
- El informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre posibilidad de ejecutar la obra por Administración, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y visto el informe emitido por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente, de 26 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar la Memoria Técnica de las obras de “Acondicionamiento de caminos y sendas en la zona verde del Cerro del Castillo – Zona Poniente”, con un presupuesto total de 48.809,41 euros, IVA incluido s/materiales.

2.2. Ejecutar dicha obra por Administración, con arreglo a la referida Memoria Técnica, y aprobar el correspondiente gasto por el indicado importe.

2.3. Designar como Director de obra y director de ejecución de obra al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

3. Baja de D. en la titularidad del puesto 3L del Mercado Central (Expte. 502689E).

Accediendo a lo solicitado por D. en escrito presentado con fecha 18 de febrero de 2021.

Habiéndose comprobado que el interesado se encuentra al corriente en el pago del precio público por ocupación de puestos de mercado.

Visto el informe emitido por el Auxiliar-Inspector de Servicios con fecha 30 de marzo de 2021, del que resulta que el puesto se encuentra en condiciones aptas para su nueva adjudicación.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 30 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Dar de baja a D. en la titularidad del puesto 3L del Mercado Central, con efectos del 1 de marzo de 2021.

3.2. Anular el recibo correspondiente al mes de marzo, y en caso de estar abonado, proceder a la devolución de su importe al interesado.

3.3. Declarar el puesto vacante, a los efectos de su adjudicación conforme a la normativa vigente.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.